



Contraloría Ciudadana
Guadalajara



mae-ca
3356 '23 AGO -3 P1:32



13-50
RECIBIDO
04 AGO 2023
Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

ORDEN DE AUDITORÍA: AOPG-088/2022

OFICIO: DA/138/2023

ASUNTO: Se remite Informe de Auditoría y Cédula de Observaciones.

**MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.
P R E S E N T E.**

**AT'N: MTRO. GERARDO MOJICA ALMANZOR.
JEFE DE AUDITORÍA DE LA DIRECCIÓN
JURÍDICA DE OBRAS PÚBLICAS DE GUADALAJARA.**

Por este medio me permito enviarle un cordial saludo; asimismo, aprovecho este conducto para hacer entrega del Informe de Auditoría correspondiente al expediente **AOPG-088/2022**; Auditoría que fue practicada por esta Contraloría Ciudadana a la Dirección de Obras Públicas, con el objetivo de verificar el cumplimiento y el apego a la normatividad en la ejecución de los servicios relacionados con la obra denominados **"INFRAESTRUCTURA EN DRENAJE PLUVIAL, ALCANTARILLADO, AGUA POTABLE, REPOSICIÓN DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO, BANQUETAS, GUARNICIONES Y ALUMBRADO PÚBLICO DE RAMÓN LÓPEZ VELARDE (FRENTE 1), UBICADA ENTRE CALLE ARTES Y AV. REVOLUCIÓN, EN LA COL. MAGAÑA DE LA ZONA 5 OLÍMPICA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO"** relativa al contrato **"DOP-R33-MUN-CON-LP-246-22"**, adjudicada a la empresa **"GRUPO CONSTRUCTOR INNOBLACK S.A. DE C.V."**, a través de la revisión documental y normativa.

En este sentido, una vez compilada toda la información inherente a la Auditoría **AOPG-088/2022** y después de haber realizado el análisis cuantitativo y cualitativo de la misma, el Auditor responsable de este proceso determinó que se da por concluida, **CON SALVEDADES.**

Por tal motivo, se le requiere la atención de todas y cada una de las recomendaciones emitidas por esta Dirección a través del Informe de Auditoría, así como de las observaciones plasmadas en la Cédula de Observaciones que se adjuntan al presente, la cual contiene lo siguiente:

OBSERVACIÓN	CANTIDAD
Observaciones Documentales	03 (tres)
TOTAL	03 (tres)

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma, Col. Las Conchas,
C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, México.
33 31 69 1300 Ext. 1306

JERR



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara



Para tales efectos, es necesario que en un término de **30 (treinta) días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente a la recepción del presente documento, remita -por escrito-, los documentos requeridos, así como las acciones realizadas con la finalidad de dar cumplimiento a las medidas correctivas y preventivas señaladas.

En caso de que existan circunstancias que impidan proporcionar la información requerida, agradezco manifieste por escrito y dentro del plazo señalado, las razones justificadas y comprobables por las cuales no le es posible remitirla

Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9° fracción II y 10 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; el artículo 117 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 205 y 206 fracciones III, IV, VI y VII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; el artículo 53 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; los artículos 24, 25 26 y 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás normatividad aplicable.

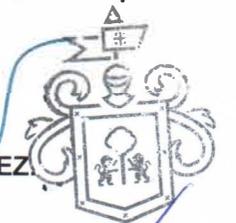
Sin otro particular de momento me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

Cordialmente,

Guadalajara, Jalisco a 02 de agosto de 2023

"2023, Año del Primer Centenario de la Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara."


ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA.



Gobierno de
Guadalajara
Contraloría Ciudadana


ERNESTO ARROYO COVARRUBIAS.
AUDITOR RESPONSABLE.

C.c.p. Archivo.

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma, Col. Las Conchas,
C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 Ext. 1306

JERR

FECHA DE ELABORACIÓN	02/08/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-088/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-R33-MUN-CON-LP-246-22		

I. ANTECEDENTES.

De acuerdo con lo establecido en el punto 12 de los **Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal**, el **11 de marzo del 2022**, se emitió el **"Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara"** para el año 2022.

En este Programa se estableció el marco para el cumplimiento de la función fiscalizadora de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, tomando como base el **"Programa Operativo Anual de Obra Pública 2022"** aprobado en la Sesión Ordinaria 01/2022 del Comité Municipal Mixto de Obra Pública el **14 de enero del 2022**.

En este sentido, después de identificar los programas que resultaron prioritarios, relevantes, estratégicos o con asignaciones presupuestales significativas, se determinó que se podrían efectuar hasta 120 auditorías a obra pública.

Por consiguiente, el pasado **14 de junio del 2022**, la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, a través del oficio **DA/299/2022** emitió la Orden de Auditoría **AOPG-088/2022** para ser practicada a la Dirección de Obras Públicas a cargo del Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar, con domicilio en la calle Hospital 50-Z, colonia El Retiro, C.P. 44729 en Guadalajara, Jalisco -dependencia adscrita a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad del Gobierno Municipal de Guadalajara-, teniendo por objeto verificar que el proceso de ejecución de la obra descrita en líneas subsecuentes, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

OBRA	INFRAESTRUCTURA EN DRENAJE PLUVIAL, ALCANTARILLADO, AGUA POTABLE, REPOSICIÓN DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO, BANQUETAS, GUARNICIONES Y ALUMBRADO PÚBLICO DE RAMÓN LÓPEZ VELARDE (FRENTE 1), UBICADA ENTRE CALLE ARTES Y AV. REVOLUCIÓN, EN LA COL. MAGAÑA DE LA ZONA 5 OLÍMPICA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.
CONTRATO	DOP-R33-MUN-CON-LP-246-22
CONTRATISTA	GRUPO CONSTRUCTOR INNOBLACK S.A. DE C.V.
PLAZO DE EJECUCIÓN	135 días naturales. (Del 01 de junio al 13 de octubre del 2022).

La Auditoría de referencia fue debidamente notificada el pasado **16 de junio del 2022** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara como entidad auditada; por lo que, practicada la notificación, legitimada con la firma y sello de recepción de la dependencia, se dio inicio formal al procedimiento de Auditoría, facultando para ello al **C. Jaime Eduardo Reyes Robles** como Jefe de Grupo y al **C. Ernesto Arroyo Covarrubias** como Auditor responsable de practicar la Auditoría y la ejecución de las Visitas de Inspección; ambos adscritos a esta Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara.

II. OBJETIVO, ALCANCE Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

OBJETIVO: Promover y verificar que, tanto la obra pública, como los servicios relacionados con la misma contratados por el Gobierno Municipal de Guadalajara se realicen de conformidad con los principios de austeridad, honestidad, eficacia, eficiencia y transparencia.

ALCANCE: verificar que el proceso de ejecución de la obra denominada **"INFRAESTRUCTURA EN DRENAJE PLUVIAL, ALCANTARILLADO, AGUA POTABLE, REPOSICIÓN DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO, BANQUETAS, GUARNICIONES Y ALUMBRADO PÚBLICO DE RAMÓN LÓPEZ VELARDE (FRENTE 1), UBICADA ENTRE CALLE ARTES Y AV. REVOLUCIÓN, EN LA COL. MAGAÑA DE LA ZONA 5 OLÍMPICA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO"** relativa al contrato **"DOP-R33-MUN-CON-LP-246-22"**, adjudicada a la empresa **"GRUPO CONSTRUCTOR INNOBLACK S.A. DE C.V."**, con un plazo de ejecución de **"135"** días naturales, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

FECHA DE ELABORACIÓN	02/08/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-088/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-R33-MUN-CON-LP-246-22		

PLAZO DE EJECUCIÓN: La auditoría se ejecutó durante el periodo comprendido del **16 de junio del 2022** hasta la fecha de la emisión del presente Informe.

III. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO.

El pasado **14 de junio del 2022** se emitió la Orden de Auditoría **AOPG-088/2022**, relativa la contrato "**DOP-R33-MUN-CON-LP-246-22**" debidamente notificada a la Dirección de Obras Públicas el **16 de junio del mismo año**, momento en el cual se dio inicio al proceso de Auditoría, conforme a la siguiente descripción:

1.- Con el propósito de iniciar los trabajos de la presente Auditoría, se realizó el **requerimiento inicial de información** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara través del oficio **DA/306/2022**, mismo que fue debidamente notificado el **22 de junio del 2022**.

2.- Con el oficio **DOP/938/2022**, el día **12 de julio del 2022** la Dirección de Obras Públicas remitió documentos inherentes a los Antecedentes y Anticipo de la obra.

3.- Continuando con los trabajos de la presenta Auditoría, se realizó un **segundo requerimiento de información** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara a través del oficio **DA/391/2022**, mismo que fue debidamente notificado el **29 de julio del 2022**.

4.- El **01 de agosto del 2022**, el Auditor responsable, realizó la **Primer Visita de Inspección** al sitio de la Obra como parte del proceso de Auditoría; esto, con la finalidad de corroborar la situación que guardaba la obra respecto al proceso de ejecución, donde pudo verificar que los trabajos iniciaron en la fecha estipulada en el Contrato, que el sitio de la obra coincide con la descripción plasmada en el Contrato, y que al momento de la visita se contaba con un avance físico aproximado del **60%**, sin encontrar elementos a observar.

5.- Mediante el oficio **DOP/1086/2022**, el día **24 de agosto del 2022** se recibió en esta Contraloría Ciudadana, documentación relativa a los **Antecedentes de la Obra**.

6.- Continuando con el proceso de Auditoría, el **05 octubre de 2022**, el Auditor responsable realizó la **Segunda de Visita de Inspección** al sitio de la Obra, con la finalidad de corroborar la situación real que guardaba la obra con relación al proceso de ejecución, constatando un avance físico aproximado del **70%**, sin encontrar elementos a observar.

7.- Con el oficio **PC-4089/2022**, el día **06 de octubre de 2022** se recibió en esta Contraloría Ciudadana, documentación relacionada al **Anticipo de Obra**.

8.- Posteriormente, el **20 de octubre de 2022**, se recibió en esta Contraloría Ciudadana el oficio **DOP/1542/2022**, a través del cual, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió información complementaria, relativa a los **antecedentes y anticipo** de la obra.

9.- A través del oficio **ACSOP/EST/730/2022**, el día **15 de noviembre de 2022** la Dirección de Obras Públicas remitió los documentos que contenían la información correspondiente a la **Estimación 01**.

10.- Dando continuidad al proceso de Auditoría, el **17 de noviembre del 2022** el Auditor responsable realizó la **Tercer Visita de Inspección** al sitio de la Obra, esto, con la finalidad de corroborar la situación real que guardaba la ejecución de la obra respecto a la información recibida inherente a la **Estimación 01** pudiendo verificar el **100%** de los trabajos estimados, sin encontrar elementos a observar.

11.- Continuando con los trabajos de la presente Auditoría, se realizó un **tercer requerimiento de información** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara a través del oficio **DA/008/2023**, mismo que fue debidamente notificado el **18 de enero de 2023**.

FECHA DE ELABORACIÓN	02/08/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-088/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-R33-MUN-CON-LP-246-22		

12.- Mediante oficios **ACSOP/EST/1104/2022**, **ACSOP/EST/1233/2022** recibidos en esta Contraloría Ciudadana el **31 de enero del 2023**, así como a través del oficio **DOP/163/2023** recibido el **01 de febrero del 2023**, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara envió la información inherente a las **estimaciones 02 y 03**.

13.- Posteriormente, el **09 de marzo del 2023**, se recibió en esta Contraloría Ciudadana el oficio **PC-394/2023**, a través del cual, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió información relativa al **Convenio Adicional** de la obra pública.

14.- A través de oficios **ACSOP/EST/1538/2022**, **ACSOP/EST/1544/2022**, **ACSOP/EST/1572/2022** y **ACSOP/EST/1552/2022** todos recibidos el día **28 de marzo del 2023** en esta Contraloría Ciudadana, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió la información relativa a las **estimaciones 04, 05, 06 y 07** respectivamente.

15.- Con el oficio **ACSOP/EST/1620/2022**, el día **30 de marzo del 2023** la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió los documentos con la información correspondiente a la **Estimación 08 Finiquito**.

16.- El **16 de mayo del 2023**, el Auditor responsable, realizó la **Cuarta Visita de Inspección** al sitio de la Obra, esto, con la finalidad de corroborar la situación real que guardaba la ejecución de la obra respecto a la información recibida inherente a las **estimaciones 02 y 03** pudiendo verificar el **100%** de los trabajos estimados, sin encontrar elementos a observar.

17.- Por último, el **02 de junio del 2023**, el Auditor responsable realizó la **Quinta y última Visita de Inspección** al sitio de la Obra, esto, con la finalidad de corroborar la situación real que guardaba la ejecución de la obra respecto a la información recibida inherente a las **estimaciones 04, 05, 06, 07 y 08 Finiquito** pudiendo verificar el **100%** de los trabajos estimados, sin encontrar elementos a observar.

Una vez compilada toda la información, el Auditor responsable procedió al registro y análisis cuantitativo y cualitativo de la misma, arrojando lo siguiente:

	DOCUMENTACIÓN	INTEGRACIÓN			OBSERVACIONES
		SÍ	NO	N/A	
ANTECEDENTES, CONTRATACIÓN Y ANTICIPO					
1	Convocatoria y bases de participación del concurso.	X			
2	Acta de fallo.	X			
3	Opinión positiva del SAT.	X			
4	Contrato de obra y anexos.	X			
5	Garantía de cumplimiento.	X			
6	Documento que acredite la designación del residente de obra.	X			
7	Documento que acredite la designación del responsable de obra.	X			
8	Proyecto ejecutivo autorizado.	X			
9	Adecuación al Plan general de trabajo y programa de ejecución.	X			
10	Orden de trabajo.	X			
11	Factura de Anticipo.	X			
12	Garantía de anticipo.	X			
13	Carta de renuncia al anticipo.			X	

FECHA DE ELABORACIÓN	02/08/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-088/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-R33-MUN-CON-LP-246-22		

14	Seguro del personal, a cargo del contratista, para la ejecución de la obra en términos de las leyes laborales.	X		
15	Seguro de la obra, que responsa por danos a terceros y robo de materiales y equipo de instalación permanente.	X		
16	Acta de entrega-recepción del sitio para inicio de los trabajos.	X		
17	Aviso de inicio de los trabajos.			
EJECUCIÓN				
1	Caratulas de estimaciones.	X		
2	Facturas de estimaciones.	X		
3	Resumen de estimaciones.	X		
4	Generadores de obra (desglose, croquis y fotografías).	X		
5	Controles de calidad y pruebas de laboratorio.	X		
6	Solicitud y autorización de precios extraordinarios.	X		
CONVENIO MODIFICATORIO				
1	Autorización de modificaciones al proyecto.			X
2	Autorización de Convenio Adicional.		X	El documento de autorización para la suscripción del Convenio Adicional no fue remitido para la integración en el expediente.
3	Justificación o dictamen técnico del Convenio Adicional.		X	El dictamen técnico o justificación para la suscripción del Convenio Adicional no fue remitido para la integración en el expediente.
4	Convenio modificatorio.	X		El Convenio modificatorio presentado que impacta el monto y plazo del contrato, no cuenta con el total de las firmas, por lo que no está debidamente formalizado.
5	Garantía de cumplimiento del Convenio Adicional.	X		
FINIQUITO Y ENTREGA-RECEPCIÓN				
1	Bitácora de obra.	X		
2	Finiquito.	X		
3	Reintegros.			X
4	Aviso de terminación de los trabajos emitido por la contratista.	X		
5	Acta de entrega-recepción física de los trabajos de obra.	X		
6	Garantía de vicios ocultos.	X		
7	Acta administrativa de extinción de derechos y	X		



FECHA DE ELABORACIÓN	02/08/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-088/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-R33-MUN-CON-LP-246-22		

	obligaciones.				
8	Acta de entrega-recepción a la entidad o dependencia usuaria.	X			
SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN					
1	Solicitud de terminación anticipada por parte de la contratista.			X	
2	Oficio de designación del servidor público responsable de ordenar la suspensión.			X	
3	Aviso a la contratista de la suspensión o terminación anticipada.			X	
4	Acta circunstanciada de suspensión de obra (y en su caso Convenio Modificatorio).			X	
5	Acta circunstanciada de terminación de obra anticipada.			X	
6	Notificación del inicio del proceso de rescisión a la contratista.			X	
7	Resolución de rescisión del contrato.			X	
8	Notificación de la resolución a la contratista.			X	
9	Acta circunstanciada de rescisión del contrato.			X	
10	Informe al Órgano Interno de Control de la suspensión, terminación anticipada o rescisión administrativa.			X	

Derivado de la información recibida dentro de los documentos relativos a las estimaciones de obra, se desprende lo siguiente:

OFICIO	FECHA DE RECEPCIÓN	ESTIMACIÓN	PERIODO DE ESTIMACIÓN	
ACSOP/EST/730/2022	15/11/2022	01	01/06/2022	15/06/2022
ACSOP/EST/1104/2022	31/01/2023	02	16/06/2022	30/06/2022
ACSOP/EST/1233/2022	31/01/2023	03	01/07/2022	15/07/2022
ACSOP/EST/1538/2022	28/03/2023	04	16/07/2022	28/07/2022
ACSOP/EST/1544/2022	28/03/2023	05	29/07/2022	10/08/2022
ACSOP/EST/1572/2022	28/03/2023	06	11/08/2022	21/08/2022
ACSOP/EST/1552/2022	28/03/2023	07	22/08/2022	16/09/2022
ACSOP/EST/1620/2022	30/03/2023	08 Finiquito	17/09/2022	13/10/2022

ESTIMACIÓN	FACTURA	FECHA	AVANCE FINANCIERO	MONTO ESTIMADO	ANTICIPO AMORTIZADO	DEDUCTIVAS 2 AL MILLAR
01	B-25	01/11/2022	14.54%	\$2'073,655.74	\$622,096.72	\$3,575.27
02	B-30	16/11/2022	29.55%	\$2'140,494.66	\$642,148.40	\$3,690.51
03	B-31	16/11/2022	50.46%	\$2'980,442.45	\$894,132.74	\$5,138.69
04	B-32	17/11/2022	63.77%	\$1'898,123.67	\$569,437.10	\$3,272.63
05	B-33	18/11/2022	78.14%	\$2'049,278.09	\$614,783.43	\$3,533.24
06	B-34	19/11/2022	93.50%	\$2'189,398.62	\$656,819.59	\$3,774.83
07	B-40	02/12/2022	94.65%	\$927,431.97	\$278,229.58	\$1,599.02
08 Finiquito	B-46	30/12/2022	100.00%	\$806,209.34	\$0.00	\$1,390.02

En cuanto a la compilación de la información financiera reportada, se desprende lo siguiente:

FECHA DE ELABORACIÓN	02/08/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-088/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-R33-MUN-CON-LP-246-22		

IMPORTE CONTRATADO.	\$14'258,825.20
AMPLIACIÓN AL MONTO CONTRATADO.	\$ 806,209.34
TOTAL CONTRATADO.	\$15'065,034.54
ANTICIPO.	\$ 4'277,647.56
SALDO POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO.	\$ 0.00
DEDUCTIVAS 2 AL MILLAR	\$ 25,974.21
TOTAL ESTIMADO.	\$15'065,034.54
SALDO POR CANCELAR.	\$ 0.00

Como resultado del análisis -cuantitativo y cualitativo-, realizado por el Auditor responsable, considerando el total de documentación recibida, así como el proceso de ejecución físico de los trabajos, la presente Auditoría arrojó las siguientes observaciones:

A. DOCUMENTACIÓN FALTANTE

- 1) Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública DOP-R33-MUN-CON-LP-246-22, debidamente formalizado (Monto y Plazo).
- 2) Documento de autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública DOP-R33-MUN-CON-LP-246-22 relativo al monto y plazo de ejecución de la obra.
- 3) Documento de justificación o dictamen técnico para la suscripción del Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública DOP-R33-MUN-CON-LP-246-22 relativo al monto y plazo de ejecución de la obra.

IV. CONCLUSIONES.

Como resultado de la revisión y el análisis de la documentación e información proporcionada por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, así como de las verificaciones físicas realizadas a la obra "INFRAESTRUCTURA EN DRENAJE PLUVIAL, ALCANTARILLADO, AGUA POTABLE, REPOSICIÓN DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO, BANQUETAS, GUARNICIONES Y ALUMBRADO PÚBLICO DE RAMÓN LÓPEZ VELARDE (FRENTE 1), UBICADA ENTRE CALLE ARTES Y AV. REVOLUCIÓN, EN LA COL. MAGAÑA DE LA ZONA 5 OLÍMPICA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO" relativa al contrato "DOP-R33-MUN-CON-LP-246-22", adjudicada a la empresa "GRUPO CONSTRUCTOR INNOBLACK S.A. DE C.V.", con un plazo de ejecución de "135" días naturales comprendido del 01 de junio al 13 de octubre del año 2022, y con un monto total contratado de "\$15'065,034.54 (Quince millones sesenta y cinco mil treinta y cuatro pesos 54/100 M.N.)" I.V.A. incluido", el Auditor responsable ha determinado que la auditoría AOPG-088/2022 concluye CON SALVEDADES.

V. RECOMENDACIONES GENERALES.

1. Derivado del análisis de la documentación integrada en el expediente, se advierte que la empresa "GRUPO CONSTRUCTOR INNOBLACK S.A. DE C.V." proporcionó a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, una serie de documentos identificados como "Opinión del cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social"; lo anterior, con el propósito de atender, tanto lo señalado en el punto 2 del artículo 99, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios que a la letra dice "... 2. El contratista deberá **contratar seguros para el personal a su cargo para la ejecución de la obra, en los términos de las leyes laborales** y aquellos que respondan por daños a terceros, a la obra y por robo de materiales y equipo de instalación permanente; para

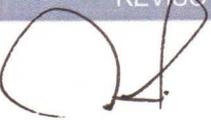
FECHA DE ELABORACIÓN	02/08/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-088/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-R33-MUN-CON-LP-246-22		

determinar el alcance de la póliza de seguro, la Secretaría o el ente público fijará las bases y forma de calcular su importe...”, así como a lo establecido dentro de la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA** del Contrato de Obra Pública **"DOP-R33-MUN-CON-LP-246-22"**, misma que señala lo siguiente : **"OBLIGACIONES OBRERO – PATRONALES.- "EL CONTRATISTA", como empresario y patrón será el único responsable de las obligaciones obrero-patronales ante las diversas instituciones y organismos públicos, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, "EL CONTRATISTA", se obliga por lo mismo a responder por todas las reclamaciones que los trabajadores presenten en su contra o contra "EL MUNICIPIO" en relación con los trabajos objeto del presente contrato..."**.

En este sentido, podemos señalar que, tanto la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, como el propio Contrato de Obra Pública **"DOP-R33-MUN-CON-LP-246-22"** establecen que, la obligación y responsabilidad en materia de seguridad social durante la ejecución del proyecto de obra pública pertenece, única y exclusivamente, a la empresa contratada; además, ninguno de los dos establece explícitamente el documento idóneo para realizar la comprobación del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, situación que sí ocurre en las propias Bases de la Licitación Pública identificada con el número **"DOP-R33-MUN-CON-LP-246-22"**, al requerir dentro del listado de documentos solicitados a la empresa adjudicada, específicamente en el apartado correspondiente al **Documento T19**, la Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social en sentido positivo vigente, conforme a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Bajo esta premisa, la empresa **"GRUPO CONSTRUCTOR INNOBLACK S.A. DE C.V."** estaría dando cumplimiento a estos ordenamientos con los documentos proporcionados; sin embargo, tales documentos proporcionan sólo la comprobación de la vigencia de su Registro Patronal y una radiografía momentánea en cuanto a los controles electrónicos que tiene el Instituto Mexicano del Seguro Social respecto a las **obligaciones de pago** de aportaciones de Seguridad Social, señalando el número de trabajadores activos durante el periodo reportado; esto, sin especificar la relación o participación de dichos trabajadores dentro del proceso de ejecución de los proyectos de obra pública.

Por lo anterior, la recomendación por parte de esta Dirección de Auditoría para la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara es que analice la pertinencia de requerir, como documento probatorio de la contratación de seguros para el personal a cargo de la contratista en los términos de las Leyes Laborales, las cédulas de autodeterminación de cuotas obrero-patronales, aportaciones y amortizaciones emitidas por el propio Instituto Mexicano del Seguro Social.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
 Ernesto Arroyo Covarrubias AUDITOR RESPONSABLE	 Jaime Eduardo Reyes Robles JEFE DE UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA	 Alfonso Hernández Godínez DIRECTOR DE AUDITORÍA
 Gobierno de Guadalajara Contraloría Ciudadana		

FECHA DE ELABORACIÓN	02/08/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-088/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-R33-MUN-CON-LP-246-22		

A. OBJETO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA

OBJETIVO: Promover y verificar que, tanto la obra pública, como los servicios relacionados con la misma contratados por el Gobierno Municipal de Guadalajara se realicen de conformidad con los principios de austeridad, honestidad, eficacia, eficiencia y transparencia.

ALCANCE: verificar que el proceso de ejecución de la obra denominada "INFRAESTRUCTURA EN DRENAJE PLUVIAL, ALCANTARILLADO, AGUA POTABLE, REPOSICIÓN DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO, BANQUETAS, GUARNICIONES Y ALUMBRADO PÚBLICO DE RAMÓN LÓPEZ VELARDE (FRENTE 1), UBICADA ENTRE CALLE ARTES Y AV. REVOLUCIÓN, EN LA COL. MAGAÑA DE LA ZONA 5 OLÍMPICA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO" relativa al contrato "DOP-R33-MUN-CON-LP-246-22", se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

B. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

CONTRATISTA.	GRUPO CONSTRUCTOR INNOBLACK S.A. DE C.V.
MONTO DEL CONTRATO.	\$15'065,034.54 (Quince millones sesenta y cinco mil treinta y cuatro pesos 54/100 M.N.)" I.V.A. incluido"
DÍAS DE EJECUCIÓN.	135 días naturales
FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.	01 de junio de 2022
PERIODO AUDITADO.	01 de junio de 2022 al 02 de agosto del 2023

C. OBSERVACIONES

Atendiendo a la orden de auditoría **AOPG-088/2022**, notificada ante la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Guadalajara mediante el oficio **DA/299/2022** el pasado **16 de junio del año 2022**, se llevó a cabo el proceso de auditoría a los trabajos de ejecución de la obra "INFRAESTRUCTURA EN DRENAJE PLUVIAL, ALCANTARILLADO, AGUA POTABLE, REPOSICIÓN DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO, BANQUETAS, GUARNICIONES Y ALUMBRADO PÚBLICO DE RAMÓN LÓPEZ VELARDE (FRENTE 1), UBICADA ENTRE CALLE ARTES Y AV. REVOLUCIÓN, EN LA COL. MAGAÑA DE LA ZONA 5 OLÍMPICA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO", bajo los principios de responsabilidad, integridad, independencia, objetividad, imparcialidad, confidencialidad y competencia técnica y profesional.

Derivado de este ejercicio y como resultado de la revisión y análisis del total de la documentación proporcionada a la Contraloría Ciudadana, así como de las Visitas de Inspección al sitio de ejecución de la obra referida, es posible determinar que se tiene una opinión de cumplimiento **CON SALVEDADES**, al encontrar elementos suficientes para emitir las siguientes observaciones:

1. OBSERVACIÓN.

• TIPO.	<input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL	<input type="checkbox"/> FÍSICA
• TÍTULO.	Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública DOP-R33-MUN-CON-LP-246-22, debidamente formalizado (Monto y Plazo).	
• DESCRIPCIÓN.	El pasado 09 de marzo del 2023 , se recibió en esta Contraloría Ciudadana el oficio PC-394/2023 a través del cual, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió el Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública DOP-R33-MUN-CON-LP-246-22 que impacta el monto y el plazo de ejecución de la obra, sin el total de las firmas correspondientes.	
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 102, punto 8 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y 	

FECHA DE ELABORACIÓN	02/08/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-088/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-R33-MUN-CON-LP-246-22		

	<ul style="list-style-type: none"> sus Municipios. Cláusula DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES AL CONTRATO, del Contrato de Obra Pública DOP-R33-MUN-CON-LP-246-22.
• MONTO POR ACLARAR.	No aplica
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.	Remitir mediante oficio, dentro del plazo señalado, el Convenio Modificatorio debidamente formalizado, con las firmas de todos y cada uno de los que suscriben el instrumento jurídico.
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA	Girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que se integren los expedientes de obra de forma completa previo a su envío a la Contraloría, a efecto de contar con la información necesaria para el proceso de Auditoría en tiempo y forma.

2. OBSERVACIÓN.

TIPO.	<input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL	<input type="checkbox"/> FÍSICA
• TÍTULO.	Documento de autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública DOP-R33-MUN-CON-LP-246-22 relativo al monto y plazo de ejecución de la obra	
• DESCRIPCIÓN.	Dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara a través del oficio PC-394/2023 recibido en esta Contraloría Ciudadana el pasado 09 de marzo del 2023 , así como en el resto de los documentos integrados al expediente, no se proporcionó el documento de autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública DOP-R33-MUN-CON-LP-246-22 que impacta el monto y el plazo de ejecución de la obra.	
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> Artículo 102, punto 4 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Cláusula DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES AL CONTRATO, del Contrato de Obra Pública DOP-R33-MUN-CON-LP-246-22. 	
• MONTO POR ACLARAR.	No aplica	
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.	Remitir mediante oficio, dentro del plazo señalado, el documento de autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública DOP-R33-MUN-CON-LP-246-22 que impacta el monto y el plazo de ejecución de la obra	
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA	Girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que se integren los expedientes de obra de forma completa previo a su envío a la Contraloría, a efecto de contar con la información necesaria para el proceso de Auditoría en tiempo y forma.	

3. OBSERVACIÓN.

TIPO.	<input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL	<input type="checkbox"/> FÍSICA
• TÍTULO.	Documento de justificación o dictamen técnico para la suscripción del Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública DOP-R33-MUN-CON-LP-246-22 relativo al monto y plazo de ejecución de la obra.	
• DESCRIPCIÓN.	Dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara a través del oficio PC-394/2023 recibido en esta Contraloría Ciudadana el pasado 09 de marzo del 2023 , así como en el resto de los documentos integrados al expediente, no se proporcionó el documento de justificación o dictamen técnico donde se funde y motive las razones para la suscripción del Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública DOP-R33-MUN-CON-LP-246-22 que impacta el monto y el plazo de	



FECHA DE ELABORACIÓN	02/08/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-088/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-R33-MUN-CON-LP-246-22		

	ejecución de la obra.
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 102, punto 2 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. • Artículo 125, del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. • Cláusula DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES AL CONTRATO, del Contrato de Obra Pública DOP-R33-MUN-CON-LP-246-22.
• MONTO POR ACLARAR.	No aplica
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.	Remitir mediante oficio, dentro del plazo señalado, el documento de justificación o dictamen técnico donde se funde y motive las razones para la suscripción del Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública DOP-CTG-MUN-MER-AD-230-22 que impacta el monto y el plazo de ejecución de la obra.
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA	Girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que se integren los expedientes de obra de forma completa previo a su envío a la Contraloría, a efecto de contar con la información necesaria para el proceso de Auditoría en tiempo y forma.

D. MONTOS TOTALES	
AUDITADO.	\$15'065,034.54 (Quince millones sesenta y cinco mil treinta y cuatro pesos 54/100 M.N.)" I.V.A. incluido
ESTIMADO	\$15'065,034.54 (Quince millones sesenta y cinco mil treinta y cuatro pesos 54/100 M.N.)" I.V.A. incluido
POR CANCELAR	\$0.00 (cero pesos 00/100 m.n.)
POR ACLARAR Y/O RECUPERAR.	\$0.00 (cero pesos 00/100 m.n.)

E. COMPROMISO

De acuerdo con lo establecido en el punto 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, me comprometo a atender las recomendaciones en un plazo que no exceda los treinta (30) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la presente Cédula de Observaciones.

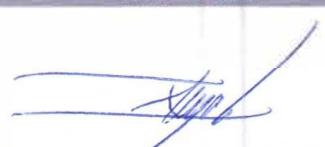
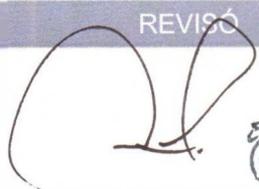
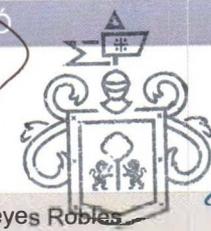
MTR. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DE GUADALAJARA.

RECIBIDO

03 AGO 2023

05 Agosto/23
FECHA Y SELLO DE NOTIFICACIÓN.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
		
Ernesto Arroyo Covarrubias AUDITOR RESPONSABLE	 Jaime Eduardo Reyes Robles JEFE DE UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Guadalajara Contraloría Ciudadana	Alfonso Hernández Godínez DIRECTOR DE AUDITORÍA



Contraloría Ciudadana
Guadalajara



Gobierno de Guadalajara

4553 '23 OCT 10 P12:33



Gobierno de

Guadalajara

CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA



Gobierno de Guadalajara

Oficina de Partes
Dirección de Obras Públicas

10 OCT 2023
13:55
RECIBIDO

Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana

ORDEN DE AUDITORÍA: AOPG-088/2022

OFICIO: DA/222/2023

ASUNTO: Se remite Cédula de Seguimiento y se notifica conclusión de Auditoría.

MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.
PRESENTE.

AT'N: MTRO. GERARDO MOJICA ALMANZOR.
JEFE DE AUDITORÍA DE LA DIRECCIÓN
JURÍDICA DE OBRAS PÚBLICAS DE GUADALAJARA.

A través del presente me permito enviarle un cordial saludo; asimismo, aprovecho este medio para hacer de su conocimiento que el pasado **03 de agosto del año 2023**, mediante el oficio **DA/138/2023**, le fue notificado el Informe correspondiente a la Orden de Auditoría **AOPG-088/2022** practicada a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara con el propósito de verificar el apego y cumplimiento de la normatividad aplicable respecto a la ejecución de la obra **"INFRAESTRUCTURA EN DRENAJE PLUVIAL, ALCANTARILLADO, AGUA POTABLE, REPOSICIÓN DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO, BANQUETAS, GUARNICIONES Y ALUMBRADO PÚBLICO DE RAMÓN LÓPEZ VELARDE (FRENTE 1), UBICADA ENTRE CALLE ARTES Y AV. REVOLUCIÓN, EN LA COL. MAGAÑA DE LA ZONA 5 OLÍMPICA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO"** relativa al contrato **"DOP-R33-MUN-CON-LP-246-22"**, adjudicada a la empresa **"GRUPO CONSTRUCTOR INNOBLACK S.A. DE C.V."**, documento a través del cual se hicieron llegar **03 (TRES) observaciones documentales** resultantes del proceso de Auditoría.

Asimismo, a través del oficio **DA/176/2023**, recibido en la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara el pasado **01 de septiembre del 2023**, se hizo llegar una **CUARTA** observación, con relación al **Concepto EXT-242 del Contrato de Obra Pública DOP-R33-MUN-CON-LP-246-22**.

Bajo este contexto, los días **15 y 27 de septiembre del 2023**, a través de los oficios **DOP/1501/2023 Y DOP/1596/2023**, se recibieron por parte de la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, diversos documentos relativos al contrato **"DOP-R33-MUN-CON-LP-246-22"**, tendientes a subsanar las observaciones señaladas.

En este sentido, después de haber realizado el análisis cuantitativo y cualitativo de la información recibida, a efecto de verificar la atención de las recomendaciones emitidas y solventar las observaciones señalada como resultado de la Auditoría, el Auditor responsable, ha determinado lo siguiente:

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma, Col. Las Conchas,
C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, México.
31 3669 1300 Ext. 1306

JER



No	OBSERVACIÓN	RESULTADO
1	Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública DOP-R33-MUN-CON-LP-246-22, debidamente formalizado (Monto y Plazo).	SOLVENTADA
2	Documento de autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública DOP-R33-MUN-CON-LP-246-22 relativo al monto y plazo de ejecución de la obra.	SOLVENTADA
3	Documento de justificación o dictamen técnico para la suscripción del Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública DOP-R33-MUN-CON-LP-246-22 relativo al monto y plazo de ejecución de la obra.	SOLVENTADA
4	Concepto EXT-242 de las Estimaciones 06 y 07: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO PARA ALUMBRADO PÚBLICO DE 0.40 X0.40 X 0.60 M CON TAPA DE CONCRETO CON MARCO GALVANIZADO MARCA CENMEX O SIMILAR, INCLUYE EXCAVACIONES, MATERIALES, ACARREOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA".	SOLVENTADA

Por tal motivo, siendo atendidas las recomendaciones derivadas de las observaciones resultantes, se da por concluida la presente Auditoría **SIN OBSERVACIONES POR SOLVENTAR** por lo que se ordena el archivo definitivo del expediente de Auditoría AOPG-088/2022 como asunto concluido, y se otorga un término de 5 días hábiles a partir del día siguiente de la recepción del presente, para que manifieste lo que a su derecho convenga.

Asimismo, es indispensable que la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara a su digno cargo, implemente las acciones que estime pertinentes, a fin de que, en los futuros proceso de Auditoría, se remita en tiempo y forma el total de la documentación que se debe integrar en al expediente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9° fracción II y 10 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; los artículos 205 y 206 fracciones III, IV, VI y VII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; los artículos 108 numeral 2, 110 numeral 2, 111 y 112 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara; el artículo Tercero Transitorio del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo Séptimo Transitorio del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; el artículo Segundo Transitorio de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás relativos de la normatividad aplicable.

Sin otro particular de momento me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

Cordialmente,

Guadalajara, Jalisco a 05 de octubre de 2023

“2023, AÑO DEL PRIMER CENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE GUADALAJARA”

ALFONSO HERNÁNDEZ GODINEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA.

ING. ERNESTO ARROYO COVARRUBIAS
AUDITOR RESPONSABLE.

C.c.p. Archivo.
Av. 5 de Febrero 249, U.A. Reforma, Col. Las Conchas,
C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, México.
33 3639 1300 Ext. 1306

JERR

FECHA DE ELABORACIÓN	04/10/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-088/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-R33-MUN-CON-LP-246-22		

A. OBJETO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA

OBJETO: Promover y verificar que, tanto la obra pública, como los servicios relacionados con la misma contratados por el Gobierno Municipal de Guadalajara se realicen de conformidad con los principios de austeridad, honestidad, eficacia, eficiencia y transparencia.

ALCANCE: verificar que el proceso de ejecución de la obra denominada "INFRAESTRUCTURA EN DRENAJE PLUVIAL, ALCANTARILLADO, AGUA POTABLE, REPOSICIÓN DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO, BANQUETAS, GUARNICIONES Y ALUMBRADO PÚBLICO DE RAMÓN LÓPEZ VELARDE (FRENTE 1), UBICADA ENTRE CALLE ARTES Y AV. REVOLUCIÓN, EN LA COL. MAGAÑA DE LA ZONA 5 OLÍMPICA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO" relativa al contrato "DOP-R33-MUN-CON-LP-246-22", se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente hasta su entrega-recepción.

B. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

CONTRATISTA.	GRUPO CONSTRUCTOR INNOBLACK S.A. DE C.V.
MONTO TOTAL DEL CONTRATO.	\$15'065,034.54 (Quince millones sesenta y cinco mil treinta y cuatro pesos 54/100 M.N.)" I.V.A. incluido"
DÍAS DE EJECUCIÓN.	135 días naturales.
FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.	01 de junio de 2022
PERIODO AUDITADO.	01 de junio de 2022 al 02 de agosto del 2023.

C. ANÁLISIS

Atendiendo a la Cédula de Observaciones correspondiente a la orden de auditoría **AOPG-088/2022**, notificada a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara el pasado **03 de agosto del 2023** a través del Informe de Auditoría mediante el oficio **DA/138/2023** así como a la observación adicional notificada el **01 de septiembre del 2023** a través del oficio **DA/176/2023**, se procedió a realizar la revisión y análisis del total de las acciones implementadas por la Unidad Auditada a efecto de atender las recomendaciones derivadas del proceso de auditoría, resultando lo siguiente:

1. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

• TÍTULO.	Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública DOP-R33-MUN-CON-LP-246-22, debidamente formalizado (Monto y Plazo).
• DESCRIPCIÓN.	El pasado 09 de marzo del 2023 , se recibió en esta Contraloría Ciudadana el oficio PC-394/2023 a través del cual, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió el Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública DOP-R33-MUN-CON-LP-246-22 que impacta el monto y el plazo de ejecución de la obra, sin el total de las firmas correspondientes.
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 102, punto 8 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. • Cláusula DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES AL CONTRATO, del Contrato de Obra Pública DOP-R33-MUN-CON-LP-246-22.
• MONTO POR ACLARAR.	No aplica
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	"Remitir mediante oficio, dentro del plazo señalado, el Convenio Modificatorio debidamente formalizado, con las firmas de todos y cada uno de los que suscriben el instrumento jurídico."
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE	"Girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que se integren los expedientes de obra de forma completa previo a su envío a la Contraloría, a



FECHA DE ELABORACIÓN	04/10/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-088/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-R33-MUN-CON-LP-246-22		

OBSERVACIONES.	efecto de contar con la información necesaria para el proceso de Auditoría en tiempo y forma."
ACCIONES REALIZADAS.	La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió el pasado 15 de septiembre del año 2023 a través del oficio DOP/1501/2023 - en formato electrónico-, el Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública DOP-R33-MUN-CON-LP-246-22, debidamente formalizado (Monto y Plazo).
EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	Copia simple del Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública DOP-R33-MUN-CON-LP-246-22, debidamente formalizado (Monto y Plazo).
CONCLUSIÓN.	<input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA

2. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

TÍTULO.	Documento de autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública DOP-R33-MUN-CON-LP-246-22 relativo al monto y plazo de ejecución de la obra.
DESCRIPCIÓN.	Dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara a través del oficio PC-394/2023 recibido en esta Contraloría Ciudadana el pasado 09 de marzo del 2023 , así como en el resto de los documentos integrados al expediente, no se proporcionó el documento de autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública DOP-R33-MUN-CON-LP-246-22 que impacta el monto y el plazo de ejecución de la obra.
DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> Artículo 102, punto 4 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Cláusula DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES AL CONTRATO, del Contrato de Obra Pública DOP-R33-MUN-CON-LP-246-22.
MONTO POR ACLARAR.	No aplica
RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	"Remitir mediante oficio, dentro del plazo señalado, el documento de autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública DOP-R33-MUN-CON-LP-246-22 que impacta el monto y el plazo de ejecución de la obra."
RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	"Girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que se integren los expedientes de obra de forma completa previo a su envío a la Contraloría, a efecto de contar con la información necesaria para el proceso de Auditoría en tiempo y forma."
ACCIONES REALIZADAS.	La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió el pasado 15 de septiembre del año 2023 a través del oficio DOP/1501/2023 - en formato electrónico-, la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública DOP-R33-MUN-CON-LP-246-22 relativa al monto y plazo de ejecución de la obra.
EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	Copia simple del Dictamen Técnico para Convenio Adicional del Contrato DOP-R33-MUN-CON-LP-246-22.
CONCLUSIÓN.	<input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA

3. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

TÍTULO.	Documento de justificación o dictamen técnico para la suscripción del Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública DOP-R33-MUN-CON-LP-246-22 relativo al monto y plazo de ejecución de la obra.
DESCRIPCIÓN.	Dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara a través del oficio PC-394/2023 recibido en esta Contraloría Ciudadana el pasado 09 de marzo del 2023 , así como en el resto de los documentos integrados al expediente, no se proporcionó el

FECHA DE ELABORACIÓN	04/10/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-088/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-R33-MUN-CON-LP-246-22		

DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.		documento de justificación o dictamen técnico donde se funde y motive las razones para la suscripción del Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública DOP-R33-MUN-CON-LP-246-22 que impacta el monto y el plazo de ejecución de la obra.
MONTO POR ACLARAR.		No aplica
RECOMENDACIÓN SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	CORRECTIVA	"Remitir mediante oficio, dentro del plazo señalado, el documento de justificación o dictamen técnico donde se funde y motive las razones para la suscripción del Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública DOP-CTG-MUN-MER-AD-230-22 que impacta el monto y el plazo de ejecución de la obra."
RECOMENDACIÓN SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	PREVENTIVA	"Girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que se integren los expedientes de obra de forma completa previo a su envío a la Contraloría, a efecto de contar con la información necesaria para el proceso de Auditoría en tiempo y forma."
ACCIONES REALIZADAS.		La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió el pasado 15 de septiembre del año 2023 a través del oficio DOP/1501/2023 - en formato electrónico-, el dictamen técnico para la suscripción del Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública DOP-R33-MUN-CON-LP-246-22, que impacta el monto y el plazo de ejecución de la obra.
EVIDENCIA Y/O ANEXOS.		Copia simple del Dictamen Técnico para Convenio Adicional del Contrato DOP-R33-MUN-CON-LP-246-22.
CONCLUSIÓN.		<input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA

4. OBSERVACIÓN: <input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL <input type="checkbox"/> FÍSICA		
TÍTULO.		Concepto EXT-242 de las Estimaciones 06 y 07: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO PARA ALUMBRADO PÚBLICO DE 0.40 X0.40 X 0.60 M CON TAPA DE CONCRETO CON MARCO GALVANIZADO MARCA CENMEX O SIMILAR, INCLUYE EXCAVACIONES, MATERIALES, ACARREOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA".
DESCRIPCIÓN.		Se advirtió que los volúmenes correspondientes al concepto EXT-242 fueron duplicados, pues en la Estimación 06, se reportaron 39 piezas y en la Estimación 07 fueron reportadas 40, siendo que únicamente se encuentran ejecutadas físicamente 40 piezas en el sitio de la obra.
DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.		<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 3, 92, numeral 2, fracción I, 103, 104 y 105 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. • Artículos 2, fracción XIV, 133, fracciones I, VI, X, del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y Sus Municipios, y; • Artículos 5 y 49 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.
MONTO POR ACLARAR.		\$55,439.45 (Cincuenta y cinco mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 45/100 M.N.) I.V.A. incluido.
RECOMENDACIÓN SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	CORRECTIVA	"La Dirección de Obras Públicas deberá proporcionar, mediante oficio, evidencia suficiente a través de la cual, la empresa contratista, aclare la ejecución de los volúmenes señalados; o bien, remita los documentos que acrediten el reintegro del monto correspondiente al concepto observado, más el monto de los intereses o cargas financieras que al efecto calcule la Tesorería Municipal -previa solicitud por escrito por parte de la Dirección de Obras Públicas-,

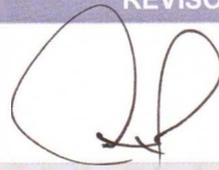
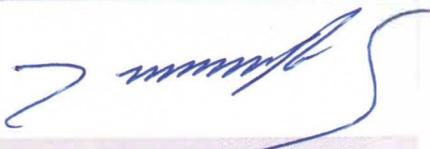


FECHA DE ELABORACIÓN	04/10/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-088/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-R33-MUN-CON-LP-246-22		

<ul style="list-style-type: none"> ACCIONES REALIZADAS. EVIDENCIA Y/O ANEXOS. CONCLUSIÓN. 	<p>contemplando el plazo desde la fecha en que se realizó el pago hasta su reintegro, conforme lo establecido en el artículo 105, numerales 15 y 17 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios."</p> <p>La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió el pasado 27 de septiembre del año 2023 a través del oficio DOP/1596/2023, copias simples de dos fichas de pago correspondiente al reintegro realizado por el Contratista inherente a la observación efectuada.</p> <p>Copia simple de los recibos oficiales R-10115-00001418 del 21 de septiembre de 2023 por \$55,439.45 (cincuenta y cinco mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 45/100 m.n. y R-10115-00001419 por \$30.79 (Treinta pesos 79/100 m.n.), correspondiente al pago de los rendimientos generados.</p>
	<input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA

D. MONTOS TOTALES	
MONTO AUDITADO.	\$15'065,034.54 (Quince millones sesenta y cinco mil treinta y cuatro pesos 54/100 M.N.) I.V.A. incluido.
MONTO ESTIMADO.	\$15'065,034.54 (Quince millones sesenta y cinco mil treinta y cuatro pesos 54/100 M.N.) I.V.A. incluido
MONTO ACLARADO.	\$55,439.45 (Cincuenta y cinco mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 45/100 M.N.) I.V.A. incluido.
MONTO POR CANCELAR.	\$0.00 (cero pesos 00/100 M.N.)

E. CONCLUSIÓN	
TOTAL DE OBSERVACIONES REALIZADAS.	04
TOTAL DE OBSERVACIONES SOLVENTADAS.	04
TOTAL DE OBSERVACIONES SIN SOLVENTAR.	00

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
		
Ernesto Arroyo Covarrubias AUDITOR RESPONSABLE	Jaime Eduardo Reyes Robles JEFE DE UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA	Alfonso Hernández Godínez DIRECTOR DE AUDITORÍA